CONICET

Coordinación de Becas
Gerencia de RRHH

PROGRAMA DE BECAS DOCTORALES
BASES PARA EL CONCURSO DE BECAS INTERNAS DOCTORALES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (CIT)

Recepción de Solicitudes: del 24 de junio al 12 de julio de 2019

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

La presente convocatoria tiene como objetivo otorgar becas de formación doctoral en cualquier área de conocimiento. Excluye la capacitación para el ejercicio de las profesiones liberales y para las tareas de creación artística.

CARACTERISTICAS DE LAS BECAS INTERNAS DOCTORALES EN CIT

En el marco de la política impulsada por el CONICET junto a distintas Universidades Nacionales para la creación de Centros de Investigaciones y Transferencia (CIT), con el propósito de promover una distribución territorialmente más equilibrada de los recursos humanos y las capacidades de investigación en todo el país, se realiza la presente convocatoria de becas doctorales.

Las Becas Internas Doctorales se encuentran destinadas a egresados de universidades argentinas o extranjeras que deseen realizar tareas de investigación científica y tecnológica dentro de un Centro de Investigaciones y Transferencia (CIT) del CONICET, con vistas a obtener un diploma de Doctorado.

Las mismas tendrán una duración de **sesenta (60) meses**, no renovables. Dentro de los seis (6) meses de iniciada la beca, el becario deberá presentar la constancia de inicio del trámite de inscripción en el Doctorado aprobado y antes de cumplir los treinta y seis (36) meses, deberá acreditar su admisión en el mismo. De no presentar esta documentación se dejará sin efecto la beca de manera inmediata.

Si bien la postulación a esta categoría de beca no presenta requisito de límite de edad, se recuerda que el usufructo de una beca no implica relación de dependencia actual o futura con el CONICET ni contempla aportes jubilatorios para los beneficiarios.

Asimismo, es obligación de los becarios dedicarse en forma exclusiva a las tareas académicas y de investigación requeridas en el plan de trabajo de la beca, solo compatibles con cargos docentes secundarios, terciarios y/o universitarios. Los becarios sólo podrán adicionar a su estipendio la remuneración proveniente de un cargo docente secundario, terciario y/o universitario con las dedicaciones horarias establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica. El CONICET obtiene periódicamente información proveniente de diversos organismos relacionada a cargos y actividades desempeñados por su personal.

Las Becas Internas Doctorales CIT tendrán fecha de inicio el 1° de abril de 2020.

Los candidatos que sean beneficiados con una beca del CONICET no podrán, por el término de un año, solicitar cambio de director de beca.

Las becas otorgadas en la presente convocatoria se regirán por el Reglamento de Becas de Investigación Científica y Tecnológica del CONICET.

CONDICIONES PARA POSTULAR

Se aceptarán solicitudes de postulantes no graduados que adeuden un máximo de cinco (5) materias de la carrera de grado al momento de realizar su solicitud de beca[1]. Dichos postulantes deberán, indefectiblemente, acreditar la finalización de su carrera antes de la fecha estipulada para el comienzo de la beca.

Los postulantes a becas internas Doctorales CIT no podrán realizar presentaciones simultáneas en otras modalidades de becas doctorales de la presente convocatoria.

Los doctorados propuestos a realizar durante la beca deberán estar acreditados o presentados para su acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El listado de doctorados acreditados podrá ser consultado en el buscador de postgrados de la página web de la CONEAU.

[1] Se consideran materias aprobadas SOLO a aquellas que figuren así en el certificado analítico. La tesina de grado o proyecto final debe considerarse como una materia más.

El postulante deberá proponer un plan de investigación conducente a realizar una tesis doctoral durante el transcurso de la beca, y que tendrá que ser supervisado por los directores propuestos.

No serán admitidos como postulantes a becas Internas Doctorales, graduados que hayan sido beneficiados con becas doctorales financiadas por otras instituciones, nacionales y extranjeras, incluido el CONICET. Estos postulantes podrán solicitar la Beca Interna de Finalización de Doctorado.

Asimismo, el becario deberá desarrollar sus actividades en el centro en el cual el director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas de investigación, al cual deberá asistir diariamente y cuya concurrencia será certificada por la autoridad competente.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS DIRECTORES PROPUESTOS

El director de beca propuesto podrá tener a su cargo en forma simultánea un máximo de tres (3) becarios internos Doctorales del CONICET que se encuentren en los primeros tres (3) años de su beca. Se solicita a los señores Directores tener en cuenta que el número de tres (3) será el máximo admitido al momento de iniciar la beca y que no se aceptarán cambios en la titularidad de los directores de los postulantes seleccionados ni de los becarios vigentes. Es responsabilidad de los directores prever esta situación. No hay límite para la dirección de Becarios Internos Doctorales que se encuentren usufructuando el 4to y 5to año de su beca, de Becarios Internos de Finalización de Doctorado, de Becarios Internos Posdoctorales ni para las codirecciones.

Los directores y/o codirectores de beca propuestos podrán revistar en cualquiera de las categorías de investigadores del CONICET, en el caso de aquellos que revisten en la categoría Asistente podrán actuar como directores y/o codirectores de becarios en la medida en que cuenten con el aval de sus respectivos directores y tengan evaluados y aprobados al menos dos informes reglamentarios al momento de presentar la solicitud de beca.

En el caso de investigadores que pertenezcan a otra institución deberán contar con formación equivalente y con antecedentes calificados para realizar investigaciones en la disciplina o área temática de la cual se trate.

Sólo podrán ser propuestos como directores y/o codirectores aquellos becarios ***seleccionados*** para incorporarse a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en las categorías de Investigador: Adjunto, Independiente, Principal y Superior, y tomen posesión del cargo antes del 31 de marzo de 2020.

No se aceptarán solicitudes de beca que propongan como director o codirector a investigadores del CONICET que adeuden sus informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como No Aceptable. En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios

Si el director propuesto es un investigador jubilado, se aconseja incluir un codirector en la solicitud de beca a fin de contribuir a la formación del becario y colaborar con el cumplimiento de su plan de trabajo.

El CONICET solicitará a los directores un informe anual sobre el desempeño de sus becarios en los formularios y fechas que se establezcan oportunamente, con el fin de realizar un seguimiento de las becas financiadas.

PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

El postulante deberá realizar su solicitud de beca únicamente de forma electrónica a través del sistema informático SIGEVA. No se requerirá la presentación de una versión impresa de la solicitud, solicitándose que los avales correspondientes sean incorporados de forma digital como archivo adjunto en la presentación electrónica.

A tal efecto deberá registrarse, si no lo hubiera hecho aún, como usuario de la Intranet del CONICET:

Para realizar su solicitud de beca debe ingresar al sistema con su nombre de usuario y contraseña de conexión a la red Intranet. Dicha contraseña la obtendrá automáticamente luego de registrarse.

Si usted ya está registrado en la Intranet de CONICET, clickee aquí.
Si usted no está registrado en la Intranet de CONICET, clickee aquí.

La presentación electrónica se realizará en los siguientes períodos según el último dígito del documento de identidad del postulante:

Ultimo dígito de documento	Desde	Hasta
0 y 1	24/06/2019	08/07/2019
2 y 3	24/06/2019	10/07/2019
4, 5 y 6	24/06/2019	11/07/2019
7, 8 y 9	24/06/2019	12/07/2019

Las postulantes que posean fecha probable de parto durante el período de la convocatoria podrán solicitar una prórroga para la presentación de su solicitud de hasta 40 días.

Al realizar el envío de la solicitud de beca, el postulante declara en carácter de DECLARACION JURADA que los datos consignados en la misma, así como la documentación adjunta y las firmas correspondientes a los avales incluidas, son fehacientes

No se aceptarán solicitudes presentadas en forma incompleta o fuera de término. Toda documentación que se adjunte más allá de lo solicitado o fuera del período de la convocatoria, no será considerada ni devuelta al postulante.

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACION ELECTRONICA (Clickee aquí)

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Coordinación de Becas supervisará el proceso de control del material presentado en la solicitud con la finalidad de descartar aquellos casos que no cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, los mismos no serán incluidos en el proceso de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas académicamente mediante el sistema de evaluación del Organismo. En este caso, la evaluación ser llevará cabo a través de la Comisión de Convocatorias Especiales.

Criterios de evaluación:

I) Antecedentes del solicitante	*a) Promedio de las calificaciones:* Se tendrán en cuenta el promedio general obtenido en la carrera, considerando la cantidad de aplazos y el promedio histórico de la carrera en la institución. En los casos de carreras que posean Ciclo de Complementación Curricular, se considerará como promedio de la carrera de grado el promedio entre la tecnicatura y el Ciclo de Complementación.	35 puntos	**45 puntos**
	b) Antecedentes de investigación y docencia: Se tendrá en cuenta las actividades realizadas por el candidato, incluyendo publicaciones, presentaciones a congresos, redacción de capítulos de libros, la experiencia laboral relacionada y la participación en proyectos de investigación, la realización de tesis y tesinas, idiomas, experiencia en docencia, entre otros.	10 puntos	
II) Director y/o codirector y Lugar de Trabajo:	*a) Director y/o codirector:* Se evaluará si la dirección reúne las condiciones para garantizar el trabajo del candidato. Se tendrán en cuenta los antecedentes del director y/o del codirector y si se adecuan a la temática y tipo de trabajo propuesto.	20 puntos	**25 puntos**
	b) Lugar de trabajo: Se evaluará si el lugar de trabajo brinda el marco necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.	5 puntos	
III) Plan de trabajo:	Se evaluará si el plan de trabajo, orientado a la obtención de una tesis, está adecuadamente formulado, es original y factible teniendo en cuenta los objetivos, la metodología y la aplicabilidad de los resultados, si correspondiere.	30 puntos	**30 puntos**

TOTAL	100 puntos

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapa	Desde
Convocatoria	24 de junio al 12 de julio de 2019
Recepción y Control de Solicitudes	15 de julio al 16 de agosto de 2019
Proceso de evaluación	Entre agosto y noviembre de 2019
Publicación de resultados	15 de enero de 2020
Inicio de actividades	01/04/2020

LAS CONSULTAS DEBERAN DIRIGIRSE ***EXCLUSIVAMENTE*** POR MAIL A:
concursobecas@conicet.gov.ar
(Por ejemplo: si desea postular a una beca interna Doctoral – en el asunto del mensaje deberá indicar "DOCTORAL CIT 2019").